



XLIX Legislatura

DEPARTAMENTO
PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 1064 de 2022

Carpetas Nos. 1349 de 2012; 759 y 933 de 2020; 1802,1930 y 2031 de 2021; y 2618, 2585, 2586, 2528, 2494, 2623, 2910 y 2919 de 2022	Comisión de Asuntos Internacionales

PROTOCOLO DE 1988 RELATIVO AL CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE LÍNEAS DE CARGA 1966 Y LAS ENMIENDAS 2003 Y 2004

Aprobación

CONVENIO DE UNIDROIT (INSTITUTO INTERNACIONAL PARA LA UNIFICACIÓN DEL DERECHO PRIVADO) SOBRE LOS BIENES CULTURALES ROBADOS O EXPORTADOS ILÍCITAMENTE

Aprobación

ACUERDO SOBRE PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DEL ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Aprobación

PROTOCOLO DE ENMIENDA DE LA CONVENCIÓN DE VIENA SOBRE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS NUCLEARES

Aprobación

CONVENCIÓN SOBRE EL RECONOCIMIENTO Y LA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EXTRANJERAS EN MATERIA CIVIL O COMERCIAL

Aprobación

MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL MUNDIAL

Se incorporan disposiciones a la Ley N° 18.904

ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA UNESCO SOBRE LA CREACIÓN DEL CENTRO EXPERIMENTAL REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE SANEAMIENTO COMO CENTRO CATEGORÍA 2

Aprobación

ACUERDO SOBRE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA MUTUA EN MATERIA ADUANERA CON LA REPÚBLICA DE TURQUÍA

Aprobación

PRIMER PROTOCOLO ADICIONAL SOBRE COMERCIO DE SERVICIOS DEL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA Nº 72

Aprobación

ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPÚBLICA CHECA SOBRE COOPERACIÓN BILATERAL EN MATERIA DE DEFENSA

Aprobación

ENMIENDAS AL ESTATUTO DE ROMA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

Aprobación

DECLARACIÓN RELATIVA A LA CONCLUSIÓN DE LAS NEGOCIACIONES SOBRE LA REGLAMENTACIÓN NACIONAL EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS Y SUS ANEXOS

Aprobación

ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN CON LA REPÚBLICA DE CAMERÚN

Aprobación

PROTOCOLO DE ENMIENDA DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE LA VIÑA Y EL VINO

Aprobación

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 5 de octubre de 2022

(Sin corregir)

Preside:	Señor Representante Nicolás Viera Díaz.
Miembros:	Señores Representantes Nancy Núñez Soler, Luis Gallo Cantera, Marne Osorio Lima, Luis Alberto Posse, Diego Reyes y Juan Martín Rodríguez.
Delegado de Sector:	Señor Representante Jorge Alvear González.
Secretario:	Señor Gonzalo Legnani.
Prosecretaria:	Señora Gisela Losada.

═════ll═════

SEÑOR PRESIDENTE (Nicolás Viera Díaz).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Buenas tardes.

Dese cuenta de los asuntos entrados:

Proyecto de ley "PROTOCOLO DE ENMIENDA DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE LA VIÑA Y EL VINO. Aprobación. (C/2919/2022. Rep. 737).

NOTAS:

156384 -Nota del Consejo Causa Armenia del Uruguay referida a las actuales agresiones de Azerbaiyán en la forntera con Armenia. (14- 09- 22).

156435 -La Embajada de Uruguay en Finlandia remite informe sobre la Empresa Estatal de Juegos de Finlandia. (01- 09- 22).

156436 – Embajada de Grecia en Montevideo, remite Nota Verbal por la que informa a nombre de delegación parlamentaria griega que visitará nuestro país de 7 a 12 de octubre, interés en coordinar una reunión con el Grupo de Amistad Parlamentario ROU-Grecia. (26- 09- 22).

156437 -La Embajada de Ucrania en Argentina remite invitación para participar en "Primera Cumbre Parlamentaria de la Plataforma de Crimea" que se realizará en Zágreb el 25 de octubre de 2022. (12- 09- 22).

156440 -La Embajada de Uruguay en Ecuador remite perfil de señor Presidente de la Asamblea Nacional del Ecuador. Virgilio Saquicela. (19- 09- 22).

156474 -El Consulado General de Surinam comunica que la Comunidad del Caribe (CARICOM) han designado como Coordinador al señor Cónsul General H. de Surinam, Dr. Nelson Simatovich. (14/09/22).

156523 -La Embajada de la República de Azerbaiyán concurrente desde Buenos Aires, remite Comentario del Departamento del Servicio de Prensa del Ministerio de Asuntos Exteriores de la República de Azerbaiyán No:464/22, en relación a la declaración del Ministerio de Relaciones Exteriores de Armenia sobre los crímenes de guerra. (03/10/22).

——Como estaba previsto y de acuerdo con el cronograma de trabajo que nos habíamos planteado en la Comisión, tenemos un asunto previo a considerar, antes de entrar al orden del día, que es archivar aquellos temas que por cuestiones de tiempo han caducado.

Los voy a mencionar: Carpeta N° 2202/2022: "Situaci ón Existente en Ucrania ante los Ataques Perpetrados a ese País por la Federación de Rusia" -esto es una declaración-; Carpeta N° 1712/2021: "República de C uba. (Se expresa el rechazo a cualquier intento de injerencia internacional que promueva la intervención militar humanitaria)"; Carpeta N° 1613/2021: "Elecciones Na cionales en la República del Perú. (Reconocimiento del Presidente electo)"; Carpeta N° 1572/2021: "Exención de Determinadas Disposiciones del Adpic para la Prevención, Contención y Tratamiento de

la Covid- 19. (Se exhorta al Poder Ejecutivo apoyo a la iniciativa presentada ante el Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el comercio de la Organización Mundial de Comercio por la India y Sudáfrica)"; Carpeta N°1501/2021: "Estado de Israel y Estado de Palestina. (Se exhorta realizar un alto al fuego)", y Carpeta N°1483/2021: "Estado de Israel. (Expresión de repudio a los actos terroristas que viene padeciendo)".

Estos son los asuntos a archivar por los motivos que expresamos.

SEÑOR REPRESENTANTE RODRÍGUEZ (Juan Martín).- En línea con lo que expresa el señor presidente, hay situaciones que lamentablemente vienen aconteciendo, pero la Cámara en su momento adoptó otros textos en algunos proyectos -en algunos temas, más de uno; en otros casos, uno solo-, que fueron aprobados en el plenario. Por lo tanto, se debe proceder al archivo de estos textos puntualmente, ya que el plenario en su gran mayoría se expresó al respecto, con textos modificados y acordados a partir de los planteos de varios señores legisladores.

SEÑOR PRESIDENTE.- Correcto. Se archivan los textos, no así los temas; por la vía de los hechos, muchos fueron tratados oportunamente.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el archivo de estas carpetas.

(Se vota)

——Cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a considerar el primer punto del orden del día: "Protocolo de 1998 Relativo al Convenio Internacional sobre Líneas de Carga 1966 y las Enmiendas 2003 y 2004. (Aprobación)".

SEÑOR REPRESENTANTE RODRÍGUEZ (Juan Martín).- El presente Protocolo trata de un asunto que forma parte de los temas a consideración de esta Comisión desde el año 2012 que no fueron aprobados en las pasadas legislaturas. En virtud de las consultas realizadas, tanto a Cancillería como al Ministerio de Defensa Nacional, nos hicieron saber -sobre todo, el último Ministerio- la importancia de proceder a su información, en particular a lo vinculado -como dice su *nomen iuris*- con el Protocolo de 1988 relativo al Convenio Internacional sobre Líneas de Carga de 1966 y las posteriores Enmiendas de 2003 y 2004 a dicho Protocolo.

El Convenio Internacional de Líneas de Carga de 1966 contempla aspectos referidos a garantizar la seguridad de la vida y de los bienes en el mar, asegurando la estabilidad del buque mediante la expedición de certificados de Franco- Bordo, que es la distancia medida verticalmente en el centro del buque, desde la intersección de la cara superior de la cubierta de francobordo con la superficie exterior del forro, hasta la línea de carga correspondiente.

Desde Secretaría, atentamente nos hicieron la observación de que las enmiendas que entraban en vigencia en enero de 2005 y en julio de 2006 en el cuerpo del acuerdo figuraban con una fecha distinta. Sin embargo, hechas las consultas del caso a los ministerios correspondientes, nos aclararon que efectivamente las fechas de entrada en vigencia son las que relatan el texto: el 1°de enero de 2005 y el 1°de julio de 2006 respectivamente.

Por estas razones, agradecemos a la presente asesora que proceda a la aprobación del proyecto y su posterior remisión al plenario.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a considerar el segundo punto del orden del día: "Convenio de Unidroit (Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado) sobre los Bienes Culturales Robados o Exportados Ilícitamente. (Aprobación)".

SEÑOR REPRESENTANTE RODRÍGUEZ (Juan Martín).- El presente Convenio surge de la importancia fundamental que tiene la protección del patrimonio cultural y de los intercambios culturales para promover la comprensión entre los pueblos, de la difusión de la cultura para el bienestar de la humanidad y el progreso de la civilización.

Este Convenio sobre los Bienes Culturales Robados o Exportados Ilícitamente representa la preocupación por el tráfico ilícito de los bienes culturales y por los daños irreparables que a menudo produce, tanto a los propios bienes como al patrimonio cultural de las comunidades nacionales, tribales, autóctonas u otras y al patrimonio común de todos los pueblos.

El 14 de noviembre de 1970, en el ámbito de la Unesco, se adopta la convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícita de bienes culturales

Esa convención fue aprobada por Uruguay a través del Decreto- Ley N° 14.654.

El presente protocolo introduce modificaciones a dicho Convenio. Hoy solicitamos la aprobación de esta Comisión asesora y su posterior remisión al plenario.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a considerar el tercer punto del orden del día: "Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades del Organismo Internacional de Energía Atómica. (Aprobación)".

SEÑOR REPRESENTANTE RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Uruguay forma parte del Organismo Internacional de Energía Atómica desde el 22 de enero de 1963 y en el período 2018- 2020 fue miembro de la Junta de Gobernadores. En el marco de su contribución a los objetivos mundiales, el OIEA persigue las metas internacionales de paz, salud y prosperidad prestando asistencia a los países para la adopción de instrumentos nucleares destinados a una amplia gama de aplicaciones pacificas.

Uruguay tradicionalmente apoya el papel de este organismo en la labor de alentar el desarrollo y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos y seguros. En su condición de Estado no poseedor de armas nucleares, Uruguay se encuentra fuertemente comprometido con el fortalecimiento del régimen de desarme y no proliferación, impulsando la necesidad de seguir avanzando en negociaciones universales y transparentes.

En el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades del OIEA, aprobado originalmente el 1° de julio de 1959, las modificaciones introducidas van en el sentido de que organizaciones de estas características contienen en su conformación prerrogativas, obligaciones, privilegios e inmunidades.

Por esta razón, solicitamos a esta asesora se proceda a su aprobación y posterior remisión al plenario.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a considerar el cuarto punto del orden del día: "Protocolo de Enmienda de la Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares. (Aprobación)".

SEÑOR REPRESENTANTE RODRÍGUEZ (Juan Martín).- El Protocolo de Enmienda de la Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares atiende la importancia que reviste la temática de la responsabilidad nuclear internacional ante casos de accidentes nucleares. Nuestro país es parte de tres instrumentos básicos en la materia, a saber: el Convenio de Paris sobre Responsabilidad Civil en materia de energía nuclear, que data de 1960; la Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares, del año 1963, y el Protocolo Común relativo a la aplicación de la Convención de Viena y del Convenio de París, de 1988.

En el año 1999 Uruguay ratificó la Convención de Viena del año 1963 que entró a regir en julio de ese año.

En 1997 se aprobó en el Organismo Internacional de Energía Atómica un Protocolo de enmienda de la Convención sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares. El propósito de dicho Protocolo es introducir modificaciones con el fin de ampliar el ámbito de aplicación, aumentar el importe de la responsabilidad del explotador de una instalación nuclear y mejorar los medios para garantizar una indemnización suficiente y equitativa.

Por estas razones, solicitamos que esta asesora proceda a la aprobación del presente proyecto de ley y su posterior remisión al plenario.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a considerar el quinto punto del orden del día: "Convención sobre el reconocimiento y la Ejecución de Sentencias Extranjeras en Materia Civil o Comercial. (Aprobación)".

SEÑOR REPRESENTANTE RODRÍGUEZ (Juan Martín).- El texto normativo de la Convención que se encuentra a estudio, fue aprobado por la 22ª Sesión Diplomática de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, el 2 de julio de 2019 y fue firmado por Uruguay el mismo día de su adopción, convirtiéndose así en el primer país en hacerlo, en lo que supuso una reafirmación del compromiso de la República con el Derecho Internacional y los foros multilaterales en los que el mismo se desarrolla.

Asimismo, se destaca que entre los objetivos explícitos de la Convención se encuentra el dotar de certeza legal y predictibilidad a las relaciones jurídicas trasnacionales en lo que refiere al reconocimiento y ejecución de sentencias dictadas por tribunales extranjeros, siendo así un elemento útil y necesario, tanto para las personas en su vida particular como para el comercio y la inversión extranjera.

Si bien han pasado algunos años desde la firma del presente Acuerdo, Uruguay, con su incorporación al orden jurídico nacional, se convertirá en uno de los primeros países en incorporar esta Convención y ponerla en aplicabilidad para los demás miembros firmantes.

Por esta razón es que solicitamos a la asesora que proceda a su aprobación y posterior remisión al plenario.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a considerar el sexto punto del orden del día: "Mejora de la Seguridad Vial Mundial. (Se incorporan disposiciones a la Ley N° 18.904)".

SEÑOR REPRESENTANTE OSORIO LIMA (Marne).- La Ley N° 18.904 que se pretende modificar, aprueba la Resolución de la Asamblea General de la ONU N° 64/255 relativa a seguridad vial y declara la década 2011- 2020 como el "Decenio de Acción para la Seguridad Vial".

En el marco de las disposiciones de dicha ley se han implementado políticas públicas para dar cumplimiento a los compromisos contraídos internacionalmente en cuanto a la reducción de las cifras en siniestros de tránsito.

El balance del decenio quedó plasmado en el Informe Anual de Siniestralidad Vial de 2020. Las tasas de mortalidad y siniestralidad muestran una clara tendencia al descenso. Se observa que la baja en la cantidad de fallecidos alcanzó el 30 % si se toma la variación entre 2010- 2020.

Sin embargo, actualmente, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible se proponen metas y compromisos más amplios en la temática. El ODS número 3.6 establece como meta la reducción de las muertes y traumas causados por accidentes de tránsito. En ese sentido, la Resolución N° 74/299 de la Asamblea General de la ONU reconoce que la inmensa mayoría de las muertes y lesiones causadas en el tránsito son prevenibles y que a pesar de las mejoras en las tasas, este sigue siendo un importante problema de salud pública y desarrollo con consecuencias sociales y económicas. Por lo tanto, invita a los Estados Miembros a intensificar su colaboración con miras a cumplir las ambiciosas metas relacionadas a la seguridad vial de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y proclama el período 2021- 2030 "Segundo Decenio de Acción para la Seguridad Vial", teniendo por objetivo reducir las muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico, por lo menos en un 50 % de 2021 a 2030.

Por esta razón, solicitamos a esta Comisión asesora que apruebe el proyecto de ley. Por técnica legislativa se nos ha sugerido transitar por este camino y no por la modificación de la ley original, a los efectos de poner a consideración del plenario.

SEÑOR PRESIDENTE.- El proyecto tiene dos artículos.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

El artículo 1° establece: "Apruébase la Resolución A/74/L.86 'Mejora de la seguridad vial mundial', de 31 de agosto de 2020, aprobada en Nueva York por la Asamblea General de Naciones Unidas".

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

El artículo 2° establece: "La República Oriental del Uruguay declara la década 2021-2030 'Segundo Decenio de Acción para la Seguridad Vial', con el objetivo de reducir en un 50 % (cincuenta por ciento) la mortalidad y las lesiones causadas por los siniestros de tránsito en el período 2021 a 2030".

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Ha quedado aprobado el proyecto. Se pasa a considerar el séptimo punto del orden del día: "Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la Unesco sobre la Creación del Centro Experimental Regional de Tecnologías de Saneamiento como Centro Categoría 2. (Aprobación)".

SEÑORA REPRESENTANTE NÚÑEZ SOLER (Nancy).- Este Acuerdo atiende a antecedentes de la Conferencia General de la Unesco, celebrada en París en el año 2019. Durante esa Conferencia fue aprobado un Centro Experimental Regional de Tecnologías de Saneamiento como Centro Categoría 2 en Uruguay.

El Centro tiene como finalidad reforzar la cooperación científica en el plano regional y mejorar la compresión de las investigaciones sobre el agua, utilizando como marco la seguridad hídrica para salvar las divisiones que se presentan comúnmente entre los servicios y los recursos hídricos.

Los objetivos de este Centro Categoría 2 serán desarrollar nuevos conocimientos relacionados con sistemas de saneamiento de bajo costo, tanto individuales como para poblaciones pequeñas, para ayudar a mejorar la calidad de vida de la sociedad y lograr que el sexto Objetivo de Desarrollo Sostenible, que define al saneamiento como un derecho humano, pueda ser cumplido.

Las funciones del Centro estarán en la investigación y conocimiento; en la transferencia de tecnología, fortalecimiento de capacidades y recursos humanos, y en la coordinación de capacidades interinstitucionales.

El Centro está integrado en el Plan Nacional de Transformación Productiva y Competitividad, Transforma Uruguay, desde 2018, en el que participan más de veinte instituciones nacionales vinculadas al tema.

Por su importancia, solicitamos a la Comisión que apruebe este Acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a considerar el octavo punto del orden del día: "Acuerdo sobre Cooperación y Asistencia Mutua en Materia Aduanera con la República de Turquía. (Aprobación)".

SEÑOR REPRESENTANTE RODRÍGUEZ (Juan Martín).- El presente Acuerdo sobre Cooperación y Asistencia Mutua en Materia Aduanera, suscrito en el mes de agosto de 2021 en virtud de una visita del canciller de nuestro país a la República de Turquía, posee como antecedentes el incremento del comercio internacional que ha tenido en los últimos años y su creciente complejidad ha implicado para las administraciones aduaneras nuevos desafíos que deben ejercerse a través de un control eficaz de las operaciones comerciales, asegurando el cumplimiento de la legislación aduanera y las políticas comerciales, combatiendo los ilícitos aduaneros y aumentando la seguridad de las fronteras ante la amenaza del crimen transnacional, y al mismo tiempo facilitando el comercio legítimo.

El Acuerdo entre Uruguay y Turquía constituye una herramienta fundamental para que las aduanas de ambos países dispongan de información oportuna y precisa para el combate, prevención y represión, precisamente de los ilícitos aduaneros, además de que busca fortalecer la cooperación recíproca entre las aduanas en pos de la facilitación del comercio, alcanzando una mayor eficiencia del control aduanero.

También constituye una oportunidad de mejorar e incrementar el comercio bilateral, facilitando y agilizando el comercio, al tiempo que velará por la correcta aplicación de las medidas de prohibición, restricción y control.

Por estas razones, solicitamos a la asesora que proceda a su aprobación y posterior remisión al plenario de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a considerar el noveno punto del orden del día: "Primer Protocolo Adicional sobre Comercio de Servicios del Acuerdo de Complementación Económica N°72. (Aprobación)".

SEÑOR REPRESENTANTE RODRÍGUEZ (Juan Martín).- El presente Protocolo fue suscrito en el mes de julio del año 2018 entre los gobiernos de la República Argentina, la República Federativa de Brasil, la República de Paraguay y la República Oriental del Uruguay -es decir, Estados Parte del Mercosur- y el gobierno de la República de Colombia, a instancias de la Presidencia *pro tempore* de Uruguay.

Dicho instrumento se enmarca dentro del Acuerdo de Complementación Económica N°72, suscrito en julio de 2017, al amparo del Tratado de Montevideo de 1980.

El mencionado documento es un instrumento jurídico que pretende profundizar las relaciones comerciales y estimular el comercio regional de servicios, estableciendo reglas claras y previsibles para el desarrollo de ese comercio, de modo de liberalizarlo entre las Partes signatarias.

Incorpora diversas disposiciones. A saber: disposiciones en materia de acceso a mercados; trato nacional; movimiento de personas físicas proveedoras de servicios; tratamiento de asimetrías reflejado en un trato especial y diferenciado de Colombia a Paraguay relativo a plazos, sectores y actividades de asistencia técnica; servicios financieros; servicios de telecomunicaciones, y pagos y movimiento de capital.

Resulta importante mencionar que durante el bienio 2018- 2019 las exportaciones de servicios por parte de los países del Mercosur ascendieron a US$ 54.980.450, destacándose la comercialización de servicios empresariales, viajes y transportes.

Por estas razones, solicitamos a la asesora que proceda a su aprobación y posterior remisión al plenario.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Antes de considerar el último punto del orden del día, informo que hay cuatro proyectos que pretendemos considerar por razones de urgencia.

Si nadie hace uso de la palabra, se va a votar la consideración de estos cuatro proyectos.

(Se vota)

——Cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad. |

Se pasa a considerar la Carpeta N° 2494/2022: "Enmi endas al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. (Aprobación)".

SEÑOR REPRESENTANTE RODRÍGUEZ (Juan Martín).- El Grupo de Trabajo sobre las Enmiendas fue constituido por la Asamblea de los Estados Parte del Estatuto de la Corte Penal Internacional con el fin de examinar las enmiendas que fueron propuestas, de conformidad con lo establecido por el artículo 121 del Estatuto y cualquier otra Enmienda a dicho Estatuto o a las Reglas de Procedimiento y Prueba que pudieran presentarse, con miras a identificar las enmiendas que se han de aprobar de conformidad con el Estatuto de Roma y el Reglamento de la Asamblea.

El secretario general de Naciones Unidas convocó en agosto de 2009 la Conferencia de Revisión de dicho Estatuto, que se celebró en Kampala, República de Uganda, en junio de 2010.

Las enmiendas que son objeto de tratamiento en la jornada de hoy relativas al crimen de agresión al artículo 8° sobre crímenes de guerra que allí se presentaron, fueron aprobadas por consenso a través de las Resoluciones R.C/Res.5 y R.C/Res.6, de 10 y 11 de junio de 2010 respectivamente.

Las enmiendas al artículo 8° del Estatuto de la Cor te Penal Internacional agregaron al apartado e) del párrafo 2 del artículo 8° tres n uevos subpárrafos: el empleo de veneno o armas envenenadas; el empleo de gases asfixiantes tóxicos o similares o cualquier líquido, material o dispositivos análogos; el emplear balas que ensanchan o aplastan fácilmente en el cuerpo humano, como balas de camisa dura que no recubran totalmente la parte interior o tengan incisiones.

Por estas razones, solicitamos a la asesora que proceda a su aprobación y posterior remisión al plenario.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si nadie hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad. |

Se pasa a considerar la Carpeta N° 2623/2022: "Decl aración relativa a la Conclusión de las Negociaciones sobre la Reglamentación Nacional en el ámbito de los Servicios y sus Anexos. (Aprobación)".

SEÑOR REPRESENTANTE RODRÍGUEZ (Juan Martín).- En ocasión de la 11ª Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, llevada a cabo en Buenos Aires en diciembre de 2017, cincuenta y nueve miembros de la OMC adoptaron una declaración conjunta sobre la reglamentación nacional en la esfera de los servicios con la finalidad de llevar adelante negociaciones, de conformidad con el mandato del párrafo 4 del artículo VI del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios.

Con el objeto de asegurarse de que las medidas relativas a las prescripciones y procedimientos en materia de títulos de aptitud, las normas técnicas y las prescripciones en materia de licencias no constituyan obstáculos innecesarios al comercio de servicios, el Consejo de Comercio de Servicios por medio de los órganos apropiados que establezca, elaborarán las disciplinas necesarias. Dichas disciplinas tendrán la finalidad

de garantizar que esas prescripciones, entre otras cosas: a) se basen en criterios objetivos y transparentes, como la competencia y la capacidad de suministrar el servicio; b) no sean más gravosas de lo necesario para asegurar la calidad del servicio; c) en el caso de los procedimientos en materia de licencias, no constituyan de por sí una restricción al suministro del servicio.

Por estas razones, solicitamos a la asesora que proceda a su aprobación y posterior remisión al plenario.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si nadie hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a considerar la Carpeta N° 2910/2022: "Acuerdo Marco de Cooperación con la República de Camerún. (Aprobación)".

SEÑOR REPRESENTANTE RODRÍGUEZ (Juan Martín).- El presente Acuerdo se ha inspirado en el deseo de profundizar la amistad y el entendimiento entre ambos países, sobre la base de los principios de respeto a la soberanía nacional, la igualdad y la reciprocidad de los beneficios, reconociendo la conveniencia que la cooperación en el dominio económico, comercial, social, cultural, científico y técnico puede traer a ambos países.

En ese sentido, establece un marco general de cooperación bilateral entre la República Oriental del Uruguay y la República de Camerún, permitiendo promover e intensificar la cooperación entre los dos países en ámbitos de interés común.

Corresponde señalar que la firma del presente Acuerdo, se da en el marco de la visita a nuestro país del señor ministro de Relaciones Exteriores de la República de Camerún, Lejeune Mbella Mbella, la cual fuera posible gracias a las gestiones del señor Javier Volonté, quien años atrás, oficiara de cónsul honorario de la República de Camerún en la República Argentina, y por ese entonces facilitara e hiciera posible el establecimiento de las relaciones diplomáticas entre nuestro país y la nación africana en el año 2017.

Por estas razones, solicitamos a la asesora que proceda a su aprobación y posterior remisión al plenario.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si nadie hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a considerar la Carpeta N° 2919/2022: "Protocolo de Enmienda del Acuerdo por el que se Crea la Organización Internacional de la Viña y el Vino. (Aprobación)".

SEÑOR REPRESENTANTE RODRÍGUEZ (Juan Martín).- La Organización Internacional de la Viña y el Vino fue incorporada a nuestro orden jurídico a través de la Ley N° 17.734 de 2004. Con el presente Protocolo de Enmienda lo que se pretende es modificar la localización de su sede. En ese sentido, la Asamblea General Extraordinaria de la Organización Internacional de la Viña y el Vino, que tuvo lugar en la ciudad de Dijón el 21 de mayo de 2022, aprobó por unanimidad este proyecto por el cual su sede deja de estar situada en la ciudad de Paris para pasar a la ciudad de Dijón.

El principal motivo para la mudanza es económico, además de pasar a un local histórico y más amplio en la ciudad de Dijón, que será renovado a cargo del Estado

francés y cuyo alquiler será subvencionado por el mismo. Cabe destacar que la ciudad de Dijón es la capital administrativa de la región de Borgoña, una tradicional zona vitivinícola por excelencia.

Por estas razones, solicitamos a la asesora que proceda a su aprobación y posterior remisión al plenario.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si nadie hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a considerar el décimo punto del orden del día: "Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la República Checa sobre Cooperación Bilateral en Materia de Defensa. (Aprobación)".

SEÑORA REPRESENTANTE NÚÑEZ SOLER (Nancy).- Este Acuerdo que hoy presentamos responde a los sólidos vínculos históricos y culturales entre los dos Estados -República Oriental del Uruguay y República Checa- y la importancia está en que promueve la profundización del vínculo bilateral y abre nuevas posibilidades de cooperación en materia de defensa entre ambos países.

Tiene como interés común el mantenimiento de la paz, la seguridad internacional y la comprensión mutua en el ámbito de la política de defensa de ambos Estados.

Asimismo, este instrumento consolida el intercambio de conocimientos entre las autoridades. En el caso de Uruguay y a vía de ejemplo, la experiencia en las Misiones de Paz como destacado integrante de las fuerzas de la Organización de las Naciones Unidas.

Por su parte, la República Checa mantiene una activa participación en las operaciones de mantenimiento de paz, desplegando desde 1993 más de tres mil efectivos.

Por ese motivo, entendemos la conveniencia de este tipo de acuerdos. Solicitamos la aprobación de la Comisión de Asuntos Internacionales y su remisión al plenario.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si nadie hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Hay algunos otros puntos sobre los que tenemos que tomar posición.

El primero tiene que ver con una charla que mantuvimos con el señor diputado Rodríguez en las últimas horas -también lo hemos consultado con la Secretaría de esta Comisión- referida al tratamiento de la Carpeta N° 2789/2022: "Acuerdo con la República Popular de China sobre Cooperación en Materia de Defensa". Esto vino de la Cámara de Senadores. Fue recibido el 10 de agosto e ingresado el 15 de agosto.

En lo que me es personal, como presidente de esta Comisión he recibido la inquietud de algunos señores legisladores de la Comisión de Defensa Nacional de esta Cámara, que tienen la intención de poder ser parte del tratamiento de este proyecto y convocar a los ministros que tienen directa competencia en esta materia: el de Relaciones Exteriores, Francisco Bustillo, y el de Defensa Nacional, Javier García.

El diputado Juan Martín Rodríguez ha avanzado en la posibilidad de que esta Comisión pueda recibir a ambos ministros y se está canalizando una invitación para que

se pueda concretar este encuentro el próximo miércoles 12, a la hora 13, con el objetivo de que el Poder Ejecutivo informe sobre el contenido de este proyecto.

SEÑOR REPRESENTANTE RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Ratifico lo que dijo el presidente y agrego que ante el planteo en primer lugar al señor ministro de Defensa Nacional -por tratarse de la temática- y posteriormente al canciller, ambos accedieron con muy buena voluntad a concurrir. Nosotros primero les planteamos la alternativa más inmediata, la del 12 de octubre, o en su defecto el 9 de noviembre. Ambos respondieron que comparecerían el miércoles 12, es decir la semana próxima.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la invitación a los dos ministros.

(Se vota)

——Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se va a votar la invitación a los señores miembros de la Comisión de Defensa Nacional de esta Cámara para que puedan comparecer junto a nosotros.

(Se vota)

——Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Hay dos temas en agenda que les queremos recordar.

Uno tiene que ver con la reunión del Grupo de Amistad con Nueva Zelanda, el próximo viernes 7 de octubre, a la hora 12, en la sala 7. Ya está confirmado. Además, concurrirán los integrantes de la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca.

El otro tiene que ver con la reunión del Grupo de Amistad con Grecia, el 7 de octubre, a la hora 14, en sala a confirmar, pero la actividad está confirmada.

SEÑOR REPRESENTANTE RODRÍGUEZ (Juan Martín).- El viernes, lamentablemente, no voy a estar en Montevideo; voy a estar por las tierras del colega Osorio. Me va a ser imposible participar. Siempre lo hacemos con mucho gusto y agrado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Informo que llegó a Secretaría un correo electrónico del Parlamento Federal de Somalia, con el objetivo de crear un Grupo de Amistad entre ambos Parlamentos.

Desde Secretaría se seguirán los trámites para concretar. Se han hecho las diligencias de estilo al Ministerio de Relaciones Exteriores para conocer la historicidad de las relaciones bilaterales entre ambos países. Cuando tengamos más novedades, lo comunicaremos.

Por último, como no todos los legisladores pudieron votar los presentes informes cuando se pusieron a consideración, debemos votar la autorización para que los que no pudieron estar en ese momento firmen los proyectos.

Se va a votar.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se levanta la reunión.

